



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de octubre dos mil dieciocho (2018)

Radicación: N° 70001-33-33-002-2018-00349-00

Demandante: ROBERTO ENRIQUE BLANCO RAMIREZ

C.C. No. 78.757.453

Demandado: Nación-Ministerio de Defensa- Armada Nacional

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEREHO

En atención a los requisitos de la demanda del artículo 162 y s.s. de la Ley 1437/2011, se procederá a inadmitir la presente para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, según el artículo 170 ibíd., se subsane la misma en el siguiente sentido, se :

1. Verifique la pasiva, ya que cuenta con la asignación de retiro y con la hoja de servicios del hoy demandado donde consta que le cancelaban en servicio activo el subsidio familiar en un 20.00, según el folio 10.
2. Verifique los hechos y pretensiones, discriminando los hechos fácticos y realizando el jurídico de manera muy clara, precisa y concisa. Parece ser que el deseo es la reliquidación de la asignación de retiro, por lo que se deberá precisar el acto administrativo a demandar y la pasiva junto los demás aspectos en demanda.

Adecue la demanda en lo restante y relacionado con el motivo de subsanación incluye la revisión del poder.

NOTIFÍQUESE,

Lissete Mairely Nova Santos
 LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
 Juez Segunda Administrativa Oral

140
 25-af-18
cl